



UNIVERSIDAD

Mi Universidad



Mapa Conceptual.

Nombre del Alumno: Julio Ulises Guzmán Villatoro.

Parcial: Unidad IV.

Nombre de la Materia: Introducción al estudio del derecho.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

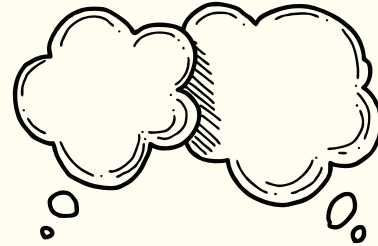
Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Comitán de Domínguez Chiapas 25 de noviembre del 2024



EL ORIGEN DEL ESTADO MODERNO.

El Estado moderno surge en la cultura occidental con una burocracia profesional y un derecho racional, consolidándose con las monarquías absolutas y procesos de secularización tras la ruptura del poder papal. Según Heller, el Renacimiento transformó poliarquías en unidades centralizadas con poder militar, burocrático y jurídico. Weber define al Estado moderno como la entidad con monopolio legítimo de la coacción física en un territorio. Para el marxismo, el Estado refleja la dominación de clases, desapareciendo en el comunismo. Evoluciona del Estado absoluto al Estado de derecho, pasando por el liberal, el social y el constitucional, adaptándose a cambios políticos, económicos y jurídicos.



EL ESTADO DE DERECHO

DERECHO Y ESTADO.

El derecho y el Estado, aunque relacionados, son entidades distintas. Su surgimiento moderno está vinculado, pero el pluralismo jurídico ha demostrado que existen ordenamientos fuera del Estado, como los usos y costumbres o los sistemas normativos indígenas en México reconocidos por el artículo 2 constitucional. También hay reglas no estatales como el derecho canónico o normas informales. Además, ciertos actos políticos o reformas constitucionales escapan del control jurídico. Sin embargo, el derecho legitima el poder del Estado, evitando su ejercicio arbitrario. Según Zippelius, el derecho garantiza orden y libertad, orientándose hacia la democracia y los derechos humanos.

LA LEGITIMIDAD DEL PODER DEL ESTADO.

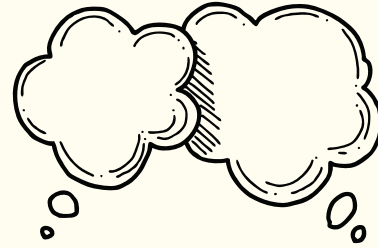
La legitimidad del poder del Estado implica que su autoridad debe orientarse hacia fines valiosos y respetar derechos fundamentales, como propiedad y familia. Bodin define la soberanía como el atributo esencial del Estado, sujeto a leyes divinas y naturales, mientras las teorías racionalistas del contrato social (Hobbes, Locke, Rousseau) ligan la legitimidad al consenso ciudadano. Weber distingue tres formas de legitimidad: carismática, tradicional y legal-racional, esta última característica del Estado de derecho, basada en normas abstractas y procedimientos lógicos. La legitimidad, a diferencia de la legitimación, exige un orden jurídico justo que respete derechos humanos y principios democráticos para ser obedecido.

LOS ELEMENTOS DEL ESTADO.

El Estado se define como una organización jurídica que ejerce poder de dominación sobre un territorio y una población. Sus elementos básicos son: territorio, que delimita el espacio de validez jurídica; población, ámbito personal del derecho; y poder político, expresado a través del orden jurídico. Estos se dividen en elementos materiales (territorio y población) y formales (orden jurídico). Algunos autores incluyen un cuarto elemento, el cultural, asociado a la Constitución como expresión de los valores compartidos.

TERRITORIO.

El territorio es el ámbito espacial donde el Estado ejerce su poder y aplica su orden jurídico. Según la doctrina jurídica, posee dos atributos fundamentales: impenetrabilidad, que establece que solo puede haber un Estado en un territorio (con excepciones como el coimperium, Estados federales o tratados internacionales), e indivisibilidad, que señala la imposibilidad de fragmentar el territorio, aunque históricamente ha sido vulnerado por guerras, cesiones o ventas. El territorio es tridimensional, incluyendo superficie, subsuelo, mares y espacio aéreo conforme al derecho internacional. Los artículos 42 y 43 de la Constitución mexicana detallan su composición y partes integrantes, destacando su carácter de dominio sobre personas, no sobre cosas.



EL ESTADO DE DERECHO

POBLACIÓN.

La población comprende a las personas que integran un Estado, quienes son a la vez su fundamento y fin. Desde un enfoque tradicional, la población puede ser objeto del poder del Estado (súbditos) o sujeto que participa en su voluntad (ciudadanos). Sin embargo, en términos democráticos, las personas son portadoras de derechos humanos innatos y previos al Estado, quien sólo los reconoce en su ordenamiento jurídico. La soberanía reside en el pueblo, como lo establece el artículo 39 constitucional, y el poder del Estado debe garantizar los derechos fundamentales, evitando arbitrariedades.

PODER.

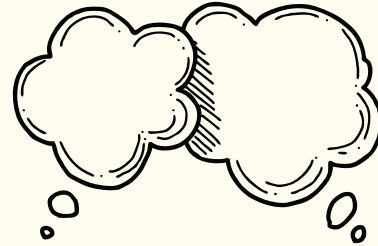
El poder es la capacidad de influir en el comportamiento de otros y se basa en elementos como los involucrados, el objeto y los medios empleados. En un Estado de derecho, el poder se justifica únicamente cuando busca intereses generales, evitando arbitrariedades. Sus principales expresiones son el poder económico (basado en recursos escasos), el poder ideológico (sustentado en el conocimiento y la comunicación), y el poder político (relacionado con la fuerza pública). El poder político puede ser coactivo (irresistible y basado en la fuerza) o simple (disciplinario y sin medios coercitivos).

CUARTO ELEMENTO: LA CULTURA

Häberle define la cultura como un elemento esencial del Estado, que integra valores como la dignidad humana, la soberanía popular y el pluralismo democrático. Esta trasciende los elementos clásicos del Estado, reinterpretando el territorio como espacio cultural y el poder como normativamente limitado. La Constitución, en este sentido, es la base cultural que organiza y garantiza los derechos fundamentales y la libertad, haciendo de la cultura el núcleo del Estado constitucional.

LA CONSTITUCION DEL ESTADO.

La Constitución del Estado es el conjunto de normas fundamentales que regulan la organización del poder público y garantizan los derechos individuales. Incluye una parte dogmática (derechos fundamentales) y una orgánica (estructura y competencias del poder público). Además, debe incorporar la supremacía constitucional para asegurar la jerarquía de normas, mecanismos de control constitucional, participación ciudadana, medidas anticorrupción y control sobre los poderes fácticos. Su finalidad es combinar la realidad (facticidad) con los principios normativos en un marco democrático y jurídico.



EL ESTADO DE DERECHO

LA OBEDIENCIA AL DERECHO.

La obediencia al derecho requiere que los ciudadanos cumplan las normas no sólo por obligación jurídica, sino porque reconocen su origen democrático y su función de proteger derechos humanos. Para justificar esta obediencia, se proponen tres tipos de razones:

1. Legales: Obligan simplemente porque la norma existe, basándose en la validez del sistema jurídico.
2. Prudenciales: Fundamentadas en cálculos de beneficios o costos, como evitar sanciones o recibir recompensas.
3. Morales: Basadas en el contenido del derecho, destacando su justeza, origen democrático y protección de derechos.

EL ESTADO DE DERECHO Y SU EVOLUCIÓN.

El Estado de derecho es un ideal que busca someter tanto a las instituciones públicas como a los gobernados a las leyes. Sus elementos esenciales son la limitación del poder, el origen en la soberanía popular y la garantía de derechos fundamentales. No basta con la producción de leyes; el Estado debe actuar bajo el principio de legalidad, con una Constitución como norma suprema, división de poderes y mecanismos de control efectivos.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Antología de introducción al estudio del Derecho, pp 78-98.
- García Máynez, Eduardo, Introducción al estudio del derecho, México, Porrúa, 2024.